

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez informándole que el apoderado del demandante remite escrito dando respuesta al requerimiento realizado por este despacho:

- Remite las constancias de notificación de los señores **José Oswaldo Vélez Rendón, Doralba González Vélez y Adriana Vélez Ocampo** (mensajes whatsapp del 18 de febrero de 2022).
- Solicita el emplazamiento de los señores **Marta Cecilia González Vélez, Patricia Vélez Rendon, German González Vélez y José Julián Giraldo Vélez.**
- Remite constancia de envío de la comunicación para los señores **Francisco Javier Vélez Ocampo y Dioselina Vélez Ocampo.**
- Solicita que la prueba genética sea realizada de manera conjunta con la filiación 2020-00059, ya que la demandante dentro de ese proceso es hermana del acá demandante, ambos están de acuerdo en cubrir el costo de manera conjunta, con el fin de solo realizar una exhumación.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Interlocutorio No. 209
Radicado 2022-00001



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora remite al despacho las constancias de remisión de los mensajes de wasap para los señores **José Oswaldo Vélez Rendón, Doralba González Vélez y Adriana Vélez Ocampo**, los cuales fueron enviados el 18 de febrero de 2022 y como el término de notificación del auto admisorio y el traslado de la demanda se encuentran vencidos y trascurrieron en silencio, se tendrá por no contestada esta demanda, respecto al envío de la citación para los señores **Francisco Javier Vélez Ocampo y Dioselina Vélez Ocampo**, la parte actora deberá remitir la constancia de recibido, con el fin de contabilizar los términos respectivos.

Teniendo en cuenta las gestiones realizadas por el apoderado de la parte actora, quien trató de remitir las comunicaciones para los señores **Marta Cecilia González Vélez, Patricia Vélez Rendon, German González Vélez y José Julián Giraldo Vélez**, las cuales fueron devueltas, se ordenará el emplazamiento de los antes mencionados, mediante publicación en el registro único de emplazados y en caso de que no comparezcan al proceso, se les designara curador ad-litem, para que los represente, con quien se surtirá la notificación.

En cuanto a la realización del examen genético ordenado en este proceso, el cual debe ser practicado con la exhumación del señor **Luis Alfonso Vélez Ocampo**, como en el proceso de filiación promovido por la señora **Valentina Zuluaga Jaramillo**, radicado al 2020-00059, también debe realizarse prueba genética con la exhumación del cuerpo del

señor Luis Alfonso, por economía procesal y conforme a lo solicitado, es procedente que ambos exámenes genéticos se realicen de manera conjunta, pero esta determinación será adoptada cuando la parte escritural de este proceso haya concluido y se pueda fijar fecha para la toma de muestras para el examen genético en ambos procesos de filiación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda, frente a los vinculados José Oswaldo Vélez Rendón, Doralba González Vélez y Adriana Vélez Ocampo, a quienes se les venció el traslado de la demanda y guardaron silencio.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los señores Marta Cecilia González Vélez, Patricia Vélez Rendon, German González Vélez y José Julián Giraldo Vélez, mediante publicación en el registro único de emplazados y en caso de que no comparezcan al proceso, se les designara curador ad-litem, para que los represente, con quien se surtirá la notificación.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que remita la constancia de recibido de la citación que envió a los señores Francisco Javier Vélez Ocampo y Dioselina Vélez Ocampo, con el fin de contabilizar los términos respectivos.

CUARTO: Una vez concluya el tramite escritural previsto para este proceso, se gestionará todo lo necesario para que la prueba genética acá ordenada, misma que debe practicarse con la exhumación del señor Luis Alfonso Vélez Ocampo, sea realizada de manera conjunta con la toma de muestras que también debe realizarse dentro del proceso de filiación promovido por la señora Valentina Zuluaga Jaramillo, radicado al 2020-00059, también tramitado por este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
ESTADO No.	EN LA PRESENTE
FECHA SE NOTIFICÓ EL AUTO	
ANTERIOR.	
Salamina, Caldas, 8 de abril de 2022	
SECRETARIO	